

A la Confederación Hidrográfica del Duero.

D. JOSÉ LUIS FLÓREZ CABELLO, con documento nacional de identidad número _____ de la localidad de VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA, c.p. 24766, con domicilio en _____ que se deja señalado para notificaciones ante la PRESIDENCIA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO comparece y como mejor proceda en derecho

DICE:

En el BOE del 22 de junio de 2021, se publica el Anuncio de la Dirección General del Agua por el que se inicia el periodo de consulta pública de los documentos titulados "Propuesta de proyecto de plan hidrológico", "Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación" y "Estudio Ambiental Estratégico conjunto" referidos a los procesos de revisión de los citados instrumentos de planificación correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

Los documentos relativos a la "Propuesta de proyecto de plan hidrológico" y al "Estudio ambiental estratégico conjunto" se podrán consultar durante seis (6) meses, y los referidos a la "Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación" durante tres (3) meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en las sedes y páginas electrónicas de los organismos de cuenca correspondientes. Dentro de ese plazo, se podrán realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimen convenientes dirigidas al organismo de cuenca respectivo.

Dentro de este periodo de seis meses comprendidos entre el 23 de junio y el 22 de diciembre de 2021, se podrán presentar alegaciones y es por ello que en el presente documento hacemos las siguientes:

ALEGACIONES:

PRIMERA. – Antes de entrar en las alegaciones concretas a efectuar, vamos a hacer una alegación sobre la impresión que nos causa en general el documento en sí mismo y hemos de decir que es un documento que es **IMPOSIBLE DE TRABAJAR CON EL, FARRAGOSO DONDE LOS HAYA, NI TODO UN GABINETE POR NUMEROSO QUE SEA EN EL PLAZO DE TRES MESES, NI EN EL DE SEIS MESES, PUEDE SIQUIERA FAMILIARIZARSE, QUE NO CONOCER EL CITADO DOCUMENTO, ES UN DOCUMENTO COMPLEJO, CON UN MONTÓN DE DATOS LOS CUALES NO SE SABE DE DONDE PROCEDEN, NI SI SON CIERTOS O NO, EL ORGANISMO SE HA LIMITADO A DECIR QUE SON DATOS OBTENIDOS A LO LARGO DE LOS AÑOS, NO SE SABE COMO SE HAN HECHO LOS CÁLCULOS DE LA SERIE INFINITA DE TABLAS QUE INTEGRA, ESTOS DATOS ESTADÍSTICOS QUE CONTIENE EL DOCUMENTO, SON UNA SERIE INDEFINIDA DE TABLAS REPARTIDAS POR MAS DE 1000 FOLIOS A DOBLE CARA DE IMPOSIBLE COMPRENSIÓN Y ENCIMA CHOCA FRONTALMENTE CON LA AGRICULTURA DE REGADÍO.** Desde este documento de alegaciones lo que pretendemos hacer ver a la administración, es que los intereses de la agricultura de regadío no están opuestos al medio ambiente, los intereses del regadío son los mismos que los del medio ambiente, la agricultura es medio ambiente y hay que proteger el medio ambiente desde la agricultura de regadío y no al margen de la agricultura de regadío, el hombre tiene que comer, que alimentarse y que respetar el medio ambiente y eso hay que hacerlos desde la agricultura, no al margen de la agricultura.

SEGUNDA. – Ya entrando en la alegación concreta que queremos efectuar hemos de hacer mención a la falta de regulación del rio DUERNA. Hemos de regular el rio duerna a través de la construcción de una balsa de regulación. En este sentido hemos de señalar que ha habido varios proyectos para la regulación del Duerna a través de una balsa de regulación, pero todos

los proyectos han sido paralizados desde la propia administración. En la actualidad hay que hacer mención a la balsa que existe en la localidad de TABUYO DEL MONTE en concreto la balsa de VALTABUYO con una capacidad de 3,8 hectómetros cúbicos que se nutre de distintos arroyos de la zona del Teleno que aportan a esa balsas sus aguas y que está construida por el ICONA para poder cargar los helicópteros agua en caso de incendio en la zona, se construyó poco después del desastre ecológico que supuso el incendio del campo de tiro del Teleno durante unas prácticas militares y que abastece de agua a unas 200 hectáreas de regadío en dicha localidad. En este sentido hemos de decir que incluso el agua almacenada en esta balsa es posible de utilizar para el abastecimiento del propio río Duerna en los meses de verano para que cauce del mismo no se seque, con la simple construcción de un canal en tierra de unos cuatro kilómetros, sería esta una solución que entendemos sencilla que mantendría agua en la zona y mantendría el propio ecosistema del Duerna, lo que podría permitir que el río llevara agua todo el año, compatibilizando este uso con el uso para el que fue construida la balsa en cuestión. De todas formas, si esta solución no es posible, en la zona hay superficies las cuales hoy no están cultivadas, y con altitud suficiente para conseguir acumular agua en el invierno de esa que causa daño cuando circula por los cauces de los ríos no regulados y en el invierno nos permitiría mantener con agua el cauce del río Duerna. En este sentido se tendría que buscar y proponer una solución posible y viable tanto desde el punto de vista medioambiental como económico la propia admiración y se tendría que recoger esta posibilidad en el plan hidrológico.

Por lo expuesto

SUPPLICAMOS A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO que teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma lo admita y a su tenor por formuladas las alegaciones que en el mismo se contemplan introduciéndose dentro de las posibles obras a realizar la regulación del río Duerna.

Ello por ser de justicia que se piden en Villamontan de la Valduerna y veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno.